

**"2022 Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"**

**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente: CDHEC/2/2022/147/Q**

**Asunto: Conclusión por conciliación.**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 28 de abril de 2022 -----

Visto el expediente citado al rubro, iniciado con motivo de la queja interpuesta por quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a **Agentes de la Policía de Civil de Coahuila adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado**; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

### **Descripción de los hechos.**

1.- Escrito de queja, presentada mediante comparecencia el cual se describe a continuación: *"Que hace dos meses tuve una pelea fuera de mi domicilio con un pepenador al que según le apodan el [redacted] ya que estaba esculcando mis pertenencias y quería robarme, en una ocasión mi esposa vio que lo traían en la patrulla detenido los agentes de PCC, y al estar afuera el señalo nuestro domicilio supuestamente diciendo que ahí vendíamos droga, a raíz de eso, el día de hoy aproximadamente a las 12:45 a.m. elementos a bordo de la patrulla SS82 se bajan y forcejean el barandal de mi casa para entrar, ellos les exigían entrar con insultos, señalando que vendíamos droga en la casa, finalmente deciden irse ya que mi cuñada de nombre [redacted] se asustó y marco al 911 para pedir apoyo. Mi familia y yo tenemos temor de que nos sigan molestando y nos vayan a acusar de la venta de droga, lo cual no es cierto, por lo que estoy de acuerdo en llevar mi queja por conciliación para que ya no acudan a mi domicilio ni hagan esos señalamientos, siendo todo lo que deseo manifestar."*

### **Evidencias.**

1.- Informe rendido por la autoridad señalada como responsable a través de la Licenciada [redacted] en su calidad de Encargada de la Dirección General de Derechos Humanos del Estado, dentro del cual se manifiesta: *"En relación a su atento oficio SV- [redacted] /2022 y al expediente CDHEC/2/2022/147/Q, instada ante la Visitaduría a su digno cargo por el C. [redacted], por presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuidas a elementos a la Secretaría de Seguridad Pública, al respecto le comunico:*

*Que por medio del presente del artículo 122 de la Ley de la Comisión de los derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, remito instrucción girada a los*

*"2022 Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"  
agrupamientos que integran la Policía del Estado misma que se derivó de la propuesta de  
Conciliación de referencia.*

**PRIMERO.-** *Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación  
al presente Procedimiento de Queja.*

**SEGUNDO.-** *Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por  
el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila  
de Zaragoza.*

### **Motivación y fundamentación.**

Toda vez que las autoridades señaladas como responsables aceptaron el procedimiento conciliatorio en los términos propuestos por esta Comisión de los Derechos Humanos se determina la conclusión de la queja **por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación**, se ordena remitir el expediente al archivo como asunto concluido. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

### **Acuerda:**

**Único:** Concluir la queja presentada el 12 de abril de 2022 por \_\_\_\_\_, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública**, atribuidas a **Agentes de la Policía Civil de Coahuila adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila**. Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada \_\_\_\_\_

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----